

ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	41111509
	Valor Estimado según Plan	\$ 6.756.692
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de adquisiciones	ID 2253. “Adquirir básculas para el pesaje de residuos generados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”	
Acta de Comité de Contratación	Comité de contratación 6 de diciembre de 2022	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020 modificada por las Resoluciones 136 del 2021 y 413 de 2022	
Documentos soporte del Estudio previo	CDP Solicitud de contratación Consulta catálogo grandes superficies	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	Diciembre de 2022	
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.	
Secretaría	Secretaría General	
Tipo de contrato	Orden de Compra	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes, permitió los instrumentos de agregación de demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies¹.</p> <p>La Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En este sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con el artículo 35 del Decreto 140 de 2021, desde la Dirección Administrativa y Financiera, la cual tiene dentro de sus funciones: “Generar los lineamientos para la implementación de la política de gestión ambiental, en el marco del Sistema Integrado de Gestión”, por consiguiente, es el área responsable de planificar, divulgar e implementar las estrategias que permitan efectuar la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y peligrosos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.</p>		

¹ Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015)

La actividad de pesaje de residuos se realiza como parte de las estrategias que permiten reportar información acerca de la generación de los diferentes tipos de residuos a entidades distritales externas y mantener un control interno frente a la gestión de los residuos.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 400 de 2004 y Decreto Nacional 1076 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realiza de manera habitual el pesaje de los residuos ordinarios, de los residuos peligrosos y de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que genera en las diferentes sedes en el desarrollo de sus actividades cotidianas, utilizando las básculas asignadas para este fin. La actividad de pesaje de residuos se realiza como parte de las estrategias que permiten reportar información acerca de la generación de los diferentes tipos de residuos a entidades distritales externas y mantener un control interno frente a la gestión de los residuos.

La Resolución 400 de 2004 “Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”, en su artículo tercero exige que cada entidad del Distrito Capital, deberá facilitar los elementos necesarios para la separación de los residuos, así como de un sitio físico para su almacenamiento temporal, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, entre estas, contar con equipos que permitan la cuantificación de los residuos sólidos generados, incluyendo, la cantidad de residuo generado y tipo de residuo.

En cuanto a los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el marco normativo asociado al pesaje de los residuos corresponde al Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.6.1.3. Obligaciones del Generador y 2.2.6.1.6.2 De la Inscripción en el Registro de Generadores, el generador de residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe cuantificar la generación de estos residuos con el fin de determinar la media móvil de cada vigencia y de acuerdo con esta información reportar anualmente cuando corresponda la gestión de estos residuos, además de tenerla disponible para la consulta de la autoridad ambiental competente cuando ésta así lo considere.

De acuerdo con la revisión del inventario, realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó que las básculas más antiguas con las que cuenta la entidad no han recibido mantenimiento, ni calibración, las cuales corresponden a 12 unidades, 6 básculas de plataforma y 6 básculas de gancho.

Dado que en primera medida se adoptó la posibilidad de implementar un contrato de mantenimiento y calibración de las básculas, tras la realización de un estudio de mercado se determinó que es más económico sustituir las básculas que tienen varios años de uso, en vez de hacerles mantenimiento y calibración, razón por la cual se determinó adquirir estos equipos, garantizando así el cumplimiento de las exigencias normativas con respecto al pesaje de los residuos ordinarios y peligrosos que se generan en la ejecución de las actividades que se desarrollan en cada una de las sedes que integran la Secretaría.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Adquirir básculas para el pesaje de residuos generados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.		
Condiciones técnicas exigidas	Las especificaciones técnicas de los bienes, así como las garantías son las señaladas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
Clasificador UNSPSC Cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la clasificación para este proceso es la siguiente:		
	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
	41000000. Equipos y	41110000	41111500.
			PRODUCTO
			41111509.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



suministros de laboratorio, medición, observación y pruebas	de de de de y de	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición del peso	Básculas de piso o de plataforma
---	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------------

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a Contratar	<p>La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. actualmente ha evidenciado la necesidad de adquirir los elementos que se señalan a continuación:</p>			
	BASCULA DE PLATAFORMA			
	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
	Denominación del bien:	Báscula de plataforma de 300 Kg		
	Unidad de medida:	Kilogramo		
	Descripción técnica:	Uso semi-industrial o industrial Clase: III Mecanismo: Electrónica Capacidad máxima: 300 Kg - d= 50 g Cubierta: Alfajor calibre # 18 Carcasa indicadora: Acero inoxidable tipo liquidador Fuente de alimentación: DC 6V 500 mA (Adaptador) Batería: Recargable 4 V Calibración: cero y spam Display: LED, peso 5 dígitos. Humedad: <80% no condensada Temperatura de operación: 0°C – 40°C		
	Cantidad:	11 unidades		
	BÁSCULA DE PLATAFORMA			
	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
	Denominación del bien:	Báscula de plataforma de 600 Kg		
Unidad de medida:	Kilogramo			
Descripción técnica:	Uso semi-industrial o industrial Clase: III Mecanismo: Electrónica Capacidad máxima: 600 Kg - d= 100 g CA: 110 V Batería: Recargable 4 V - 4 mA/20h Función de apagado automático para ahorrar energía Display: LED, peso 5 dígitos.			
Cantidad:	1 unidad			
<p>Revisando la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC para grandes superficies, se encuentra que el elemento solicitado se encuentra en sus inventarios para venta.</p> <p align="center">Venoplast Ltda.</p>				



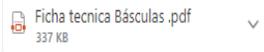
bogota10@papeleriavenoplast.com

Para: Gestion Ambiental

CC: Claudia Janneth Jaramillo Gomez; impresion.bogota@papeleriavenoplast.com; 'bogota' <bogota@venoplast.com.co>



Vie 02/12/2022 12:20



Buen día señores de La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

Informamos a ustedes que las básculas de piso con pedestal de 150K y de 300K que aparecen en el catálogo las tenemos disponibles y para entrega a 5 días hábiles sujetas a inventario. Aunque contamos con stock de estos equipos de pesaje; dependemos de la rotación del producto y en el caso de agotarse tanto el precio como el tiempo de entrega variaría puesto que es un equipo importado.

Cordialmente,

FRANCY DEL PILAR PACHON
IMPRESIÓN GOBIERNO.



+57 3244321407



bogota10@papeleriavenoplast.com



WWW.VENELAST.COM.CO



BÁSCULA DE PISO CON PEDESTAL 300K

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Báscula de piso con pedestal Capacidad: 300kg. División: 50gr
Unidades de peso: lb y Kg Batería interna recargable de 12V y autonomía de 8 horas Dimensión plataforma: 40 x 50 cm. Brazo abatible Garantía de 1 año por defectos de fábrica

450.000,00 COP

1,000



Unidad

Agregar al carro

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

No. parte del proveedor 30040X50

Nombre del fabricante TEK

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 718.848

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA 71.848

Resulta pertinente agregar que, con respecto al literal e del capítulo D Proceso de contratación en gran almacén del numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC establecidos en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad procedió a comunicarse con los grandes almacenes, por lo que la entidad incluirá un ítem adicional en la Orden de Compra correspondiente a los gravámenes adicionales el cual ascenderá a: \$ 149.748 pesos M/Cte.

Panamericana Librería y Papelería S.A.

L Leidy Karen Romero Cavanzo <karen.romero@panamericana.com.co>

Para: Gestion Ambiental
CC: Claudia Janneth Jaramillo Gomez



Vie 02/12/2022 15



4 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Alcaldía Mayor De Bogotá Descargar todo

Buenas Tardes Sra Viviana,

Te remito información solicitada:

1. Solicitamos amablemente la ficha técnica de esta báscula de 600 Kg, con el fin de validar las características técnicas de la misma **Ok adjunta**
2. ¿Tienen disponible 1 unidad de estas básculas? **Si**
3. Si se cuenta con el stock, la orden de compra se estaría generando entre la segunda y tercera semana de diciembre del 2022; en ese caso, ¿el valor unitario se mantendría o tendría algún cambio? **Debe validarse el valor al momento de enviar la OC, pero hasta ahora no hay cambios.**
4. Considerando que para la compra aplican unos gravámenes adicionales, ¿estos se aplicarían dentro de la orden de compra o serían asumidos directamente por ustedes y, por lo tanto, no se verían reflejados en la orden de compra? **son asumidos por panamericana, se pueden dejar en las observaciones.**

Por otra parte, quisiéramos validar con ustedes si cuentan con básculas de 300 Kg, de ser así, nos podrían por facilitar la ficha técnica y el valor unitario.

900516321 GS-BASCULA ELECTRONICA 300KG LM-300 cod: 900516321 "MARCA: MUNDIAL disponible.
\$ 918.600 + IVA

Un Saludo,

Karen Romero

GS-BASCULA BALANZA 600KG cod: 900516389 (Actualmente 0 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



MARCA: MUNDIAL Referencia: LM-500 Capacidad de carga: Hasta 600KG Dimensiones: 46CM X 60CM Bascula de piso liquidadora Brazo torre abatible 4 memorias directas con display LED Ideal para trabajo pesado Bateria recargable Incluye adaptador Tiempo de entrega 25 días a partir de emitida la Orden de Compra **Sujeto a disponibilidad de inventario

1.589.602,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carro

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900516389

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 253.802

Valor Ipoconsumo Ninguno

Valor IVA 253.802

Teniendo en cuenta el correo electrónico recibido por el proveedor el pasado viernes 02/12/2022, mediante el cual manifiesta: "(...) son asumidos por Panamericana, se pueden dejar en las observaciones", la entidad procederá a suscribir esta orden de compra únicamente con el valor del artículo, sin los gravámenes adicionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Presupuesto asignado La contratación tendrá un valor de hasta SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.756.692), incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Estudio de mercado El presupuesto oficial se determina a partir de las necesidades identificadas en los elementos para el pesaje, tras la verificación del catálogo de Grandes Superficies en la Tienda virtual del Estado Colombiano, identificando los bienes que cumplen con las características técnicas requeridas, entre ellos los de menor valor de conformidad con lo dispuesto en el literal D del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

GRAVAMENES ADICIONALES QUE APLICAN A CADA COMPRA

Estampilla 'Pro-personas mayores': De acuerdo con el Acuerdo Distrital 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016	2%
Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá: De acuerdo con el Acuerdo Distrital 187 de 2005	0,5%
Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas -50 años': De acuerdo con el Acuerdo Distrital 696 de 2017	1,1%
Total Gravámenes Adicionales	3,6%

Forma de Pago Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las órdenes de compra que se generen, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., pagará al contratista el valor de la presente Orden de Compra de conformidad con el literal F del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO													
Plazo	El plazo de ejecución es de UN (1) MES, término que se contará a partir de emisión de la orden de compra y registro presupuestal.												
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1599</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RUBRO</td> <td>O21201010030602</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>DICIEMBRE 6 DE 2022</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$ 6.756.692</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>Adquirir básculas para el pesaje de residuos generados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>Subdirección Financiera</td> </tr> </tbody> </table>		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1599		RUBRO	O21201010030602	FECHA	DICIEMBRE 6 DE 2022	VALOR	\$ 6.756.692	OBJETO	Adquirir básculas para el pesaje de residuos generados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	EXPEDIDO	Subdirección Financiera
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1599													
RUBRO	O21201010030602												
FECHA	DICIEMBRE 6 DE 2022												
VALOR	\$ 6.756.692												
OBJETO	Adquirir básculas para el pesaje de residuos generados en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.												
EXPEDIDO	Subdirección Financiera												
D. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES													
Capacidad jurídica	N.A.												
Experiencia	N.A.												
Financiera	N.A.												
Factor de Evaluación	Lo descrito en el literal C del capítulo X de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.”												
Reglas de Desempe	En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.												
Garantías	De conformidad con lo indicado en el documento de Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la Garantía legal a que se refiere el Capítulo I del título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del decreto 735 de 2013. Cuando la entidad compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas EN LA NORMA												
Supervisión	La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.												
Firma del responsable	MARCELA MANRIQUE CASTRO Directora Administrativa y Financiera												
Elaboró:	Dafne Viviana Huertas Bocachica - Contratista DAF Claudia Jaramillo Gómez - Contratista DAF Edgar Sánchez Montoya – Contratista DAF												